

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 45/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 14:00 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ROBERTO NAVARRO CORRAL

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

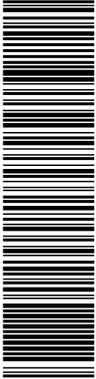
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D3492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 44/22, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 44/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2022.

Interviene el Secretario de la sesión, para manifestar que se han detectado un par de errores en la citada acta; en primer lugar, en la redacción de la misma, se omitió el acuerdo para el cambio de fecha y hora de la presente sesión; acuerdo que fue adoptado en los asuntos de urgencia.

En segundo lugar, en el acuerdo CUARTO del Orden del Día, referente a propuesta de subvención económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en el apartado segundo de la parte dispositiva, pone la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por importe de 17.000 €, cuando en realidad son 12.000 €, tal y como consta en el expediente de su razón, y tal y como figura en la parte expositiva y en el apartado primero de la parte dispositiva.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 44/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 10 de octubre de 2022, en la forma redactada, con la rectificación citada del apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo CUARTO del Orden del Día, y la inclusión del siguiente punto en dicho Orden del Día:

<<<SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

J.- CAMBIO DE FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda celebrar la próxima sesión ordinaria de este órgano el día 18 de octubre

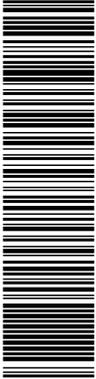
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D492CB61231E448D4E617E0D7E1E83B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de 2022, a las 14.00 horas, en vez del día 17 de octubre de 2022, a las 10:30, como reglamentariamente está establecido, debido a que, dicho día y a dicha hora, diversas cuestiones impiden su celebración.>>>

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a EMMA SORIANO PÉREZ (EXpte. 8984/2022)

Por el Secretario, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a EMMA SORIANO PÉREZ, de licencia para realizar obras en C/ DOLORES IBARRURI, N^o 13, Referencia Catastral 0100902WG2500S0001QE.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 10 de octubre de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a EMMA SOARIANO PÉREZ, expediente número 8984/2022, para realizar obras en C/ DOLORES IBARRURI, N^o 13, Referencia Catastral 0100902WG2500S0001QE, consistente en CONSTRUCCIÓN DE GARAJE ADOSADO, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. ADOLFO SOTO LÓPEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente; siendo las coordenadas georreferenciadas UTM las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



X=520055.5610 Y=4149872.1170
X=520041.8310 Y=4149874.8270
X=520042.3610 Y=4149877.3570
X=520043.2815 Y=4149883.0770
X=520046.3810 Y=4149882.6270
X=520053.0210 Y=4149881.6770
X=520057.1410 Y=4149881.0865
X=520056.1210 Y=4149874.8070
X=520055.5610 Y=4149872.1170

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 361,03 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 92,00 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

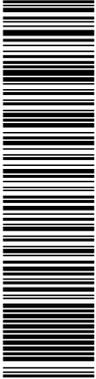
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E448D4E6147E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

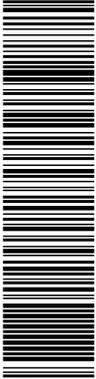
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 919/07.

Seguidamente, el Secretario da cuenta del escrito que presentan DOÑA MARÍA JIMÉNEZ MONTOYA y DON EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, y tramitada con número de expediente 819/2007, para la construcción de dos viviendas unifamiliares con local, en en el ámbito del Plan Parcial U-6; licencia de la que era titular DOÑA MARÍA JIMÉNEZ MONTOYA, pasando a ser nuevos titulares de la misma D^a MARÍA JIMÉNEZ MONTOYA de la vivienda con referencia catastral 0997107WG2409F y D. EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO de la vivienda con referencia catastral 0997107WG2409F0001QW.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 919/07, pasando a ser nuevos titulares de la misma D^a MARÍA JIMÉNEZ MONTOYA de la vivienda con referencia catastral 0997107WG2409F y D. EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO de la vivienda con referencia catastral 0997107WG2409F0001QW.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43,00 €.

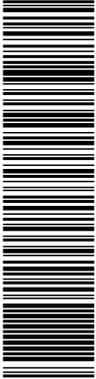
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

CUARTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ABDESLAM GASMI (EXPT. RP-24/2022)

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. ABDESLAM GASMI, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9424-KGB, así como devolución de gato y llave de ruedas del vehículo, alegando ser a consecuencia de retirada por el servicio de grúa, cuando estaba estacionado en el itinerario de una procesión de Semana Santa, el día 16 de abril de 2022.

En el expediente constan informes emitidos por la Policía Local de este Ayuntamiento, de fechas 26 de junio de 2022, en el que hace constar que los agentes actuantes no observaron que se ocasionaran daños en el vehículo en el proceso de retirada por la grúa.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2022, en el que se hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

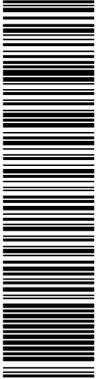
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E4488D4E617E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

El daño objeto de reclamación ha de ser efectivo, individualizado, económicamente evaluable, al atribuirse supuestamente a la retirada de su vehículo por la grúa al encontrarse éste estacionado en zona prohibida con motivo de la celebración de la procesión de la Semana Santa.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2,

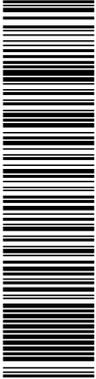
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9056831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar cómo competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Policía Local, en el mismo hace constar lo siguiente:

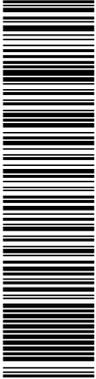
“Ante el estacionamiento de vehículos con motivo de las procesiones de Semana Santa en Baza, se procedió a denunciar las infracciones cometidas, y a retirar dicho vehículo con grúa del lugar y depositarlo en los estacionamientos del conservatorio José Becerril, que el titular de la furgoneta estaba presente en las labores de carga del vehículo con la grúa Daniel Morenate, dijo no tener dinero en el momento para hacer efectivo el importe correspondientes, así mismo en ningún momento se tocó la cerradura, ni la puerta, ni otro objeto que las ruedas traseras del vehículo para ser remolcado por dicha grúa, no produciendo desperfecto alguno de los nombrados por el reclamante.

Continúan indicando que, tras tener conocimiento desde Jefatura que dicha reclamación se ha presentado y tras hablar con los compañeros de servicio en el día y turno, ningún compañero observó que tales daños que tales daños se hubieran producido por la carga y transporte de la grúa Morenate, así como el agente que suscribe observa que en ningún momento desde su carga y transporte se toque dicha puerta o cerradura por parte del conductor de la grúa Daniel Morenate.

Sólo que el titular del vehículo estaba furioso y que quería que le restituyeran un gato y la cerradura de la puerta trasera, que según él le había forzado, no existiendo ninguna denuncia en Comisaría del C.N.P por tales hechos.”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



A la vista de tal informe y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón no por el hecho de que el reclamante alegue que los daños han sido producidos, el gato y llave de ruedas sustraídos en el proceso de retirada del vehículo por la grúa, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento, en este orden de cosas, la actividad probatoria desenvuelta a instancias del reclamante ha sido nula, ya que el Sr. Gasmí se limita a exponer los hechos, dando por sentado, sin prueba alguna, que la sustracción de los accesorios y daños producidos en su vehículo se produjeran en tal proceso.

Al efecto, todos los agentes de la Policía Local que intervienen en el servicio no observan que tales daños se hayan producido durante la carga y transporte del vehículo, no tocando ni la puerta ni cerradura, ni otro objeto del mismo que no fueran las ruedas traseras.

Por tanto, no basta con alegar unos supuestos daños en el vehículo para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla

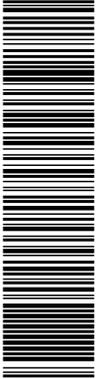
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL_d=1&idIoma=1



presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

CONCLUSIONES

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

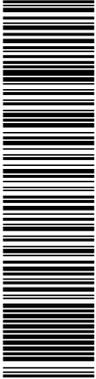
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ABDESLAM GASMI, por daños sufridos en el vehículo matrícula 9424-KGB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ.

Por el Secretario se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de mayo de 2022, D. EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN TALLER DE FORJA Y CARPINTERÍA METÁLICA, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NORIA”, C/ VÍA LÁCTEA S/N, ESQUINA C/ LA TIERRA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 15 de junio de 2022, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 9 de junio de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 4 de octubre de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones y Peligro de Incendio.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por

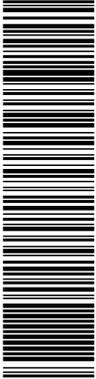
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA FCC MEDIO AMBIENTE SAU

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que el día 30 de diciembre de 2021, FCC MEDIO AMBIENTE SAU solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ADECUACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, a ubicar en CAÑADA JAQUE, CORTIJO NAVARRILLOS, POLÍGONO 5, PARCELA 136, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

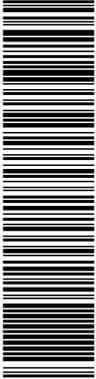
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 16 de junio de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 5 de julio de 2022, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que señala que, la actuación solicitada se encuadra en una Modificación No Sustancial de la actividad, presentándose documentación Técnica de Justificación como no sustancial.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad no sustancial favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SÉPTIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
YESTE BAUTISTA, EMILIA	1.661,20 €
AGUDO MARTINEZ, PASIÓN	359,80 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	544,38 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	105,50 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	207,65 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	1.665,00 €
GARCÍA CORRAL, ADRIANA	51,08 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9056831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



MARTINEZ SÁNCHEZ, JOSE MIGUEL	439,24 €
CAÑADAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS	1.241,22 €
GALLEGO MORENO, ANA MARÍA	278,52 €
OLIVARES FLORES, M ^a BELÉN	153,24 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD	232,10 €
MARTINEZ DOMENE, JOSÉ	256,30 €
SÁNCHEZ LORENTE, M ^a ISABEL	234,07 €
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	509,73 €
GONZÁLEZ MARTINEZ, JUAN JOSÉ	339,81 €
MARTINEZ VICO, ALFREDO	132,16 €
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	226,56 €
MARTINEZ PERALES, JOSE MANUEL	271,86 €
LOBATO GARCÍA, M ^a ANTONIA	270,66 €
IMPORTE TOTAL	9.180,08 €"

OCTAVO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

A continuación, por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

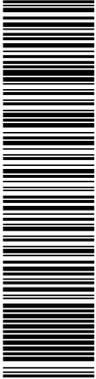
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de agosto de 2022 al 20 de septiembre de 2022, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.500,23 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.422,21 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.416,94 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.687,02 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.158,41 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.415,83 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	554,95 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.257,58 €
MESAS CLARES, INÉS	1.448,59 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.390,51 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.023,56 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.156,35 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	822,92 €
IMPORTE TOTAL	17.255,10 €”.

NOVENO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL

Asimismo, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios

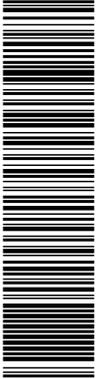
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idIoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Técnica Interina de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de agosto de 2022 al 20 de septiembre de 2022:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831.7P7T1-RE81H-E0WE.6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.854,84 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.236,56 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.531,96 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	1.648,06 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.586,92 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	214,48 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO	618,28 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	253,20 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.489,76 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.734,62 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.724,02 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	354,48 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	411,50 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	506,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.580,44 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.207,02 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	177,24 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.734,62 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	2.281,16 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	725,84 €
IMPORTE TOTAL	22.871,40 €".

DECIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Persona, de fecha 4 de octubre de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9056831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D9492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idIona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

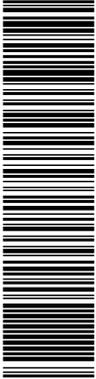
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VICO ARIAS, JOSÉ	868,36 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	762,65 €
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	189,90 €
BURGOS YESTE, DOLORES	886,78 €
MARTINEZ MILÁN, ANA	133,36 €
MILÁN DE HERAS, BENITA	140,02 €
LORENZO LOZANO, JOSÉ MANUEL	158,58 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VICENTE	188,77 €
CORTÉS MARTÍNEZ, JUAN A.	1.488,46 €
MARTINEZ NUÑO, DOLORES M ^a	490,32 €
 IMPORTE TOTAL	 5.307,20 €”.

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR GUARDIAS LOCALIZADAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E448D4E617E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por guardias localizadas.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de septiembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E617E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porai.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idIona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas desde el 21 de agosto de 2022 al 20 de septiembre de 2022:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	192,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	416,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	96,00 €
MESAS CLARES, INÉS	352,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	352,00 €
IMPORTE TOTAL	2.592,00 €"

DECIMO SEGUNDO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN JEFE POLICÍA LOCAL

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2022

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad por sustituciones, a favor del Personal Funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	234,00 €
IMPORTE TOTAL	234,00 €”.

DECIMO TERCERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN BOMBEROS

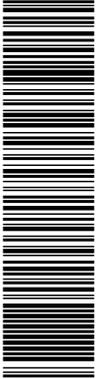
Por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	171,85 €
IMPORTE TOTAL	171,85 €”.

DECIMO CUARTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A PERSONAL FUNCIONARIO POR JORNADA PARTIDA

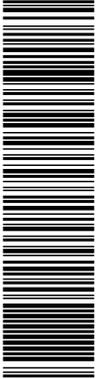
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E617E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por jornada partida.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Técnica Interina de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de junio de 2022.

Seguidamente, el Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2016, publicada en BOP nº 21, de 2 de febrero de 2016; RPT publicada en el BOP nº 33, de 19 de febrero de 2019; Modificación de RPT del Ayuntamiento de Baza, publicada en BOP Nº 143, de 28 de julio de 2021; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al pago, en concepto de productividad de la cantidad de 100 € al mes, a D^a

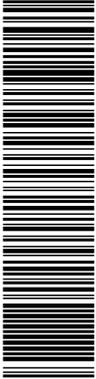
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

EVA ESPERANZA MARTÍNEZ TALAVERA, al realizar su jornada laboral jornada partida y no tenerlo recogido en el complemento específico. Todo ello con efectos del día 1 de junio de 2.021.”.

DECIMO QUINTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE LIMPIADORAS

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal laboral del Servicio de Limpiadoras de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por atender la mayor necesidad de servicio de limpieza en el recinto ferial y Teatro Dengra, durante el periodo de la feria de Baza 2022.

De otro lado, el Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece

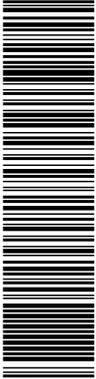
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idIona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Criterio 4) del Acuerdo Plenario de 2022; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Laboral que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a la atención por la mayor necesidad de servicio de limpieza en el recinto ferial y Teatro Dengra, durante el periodo de la feria de Baza 2022.a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
DOLORES BURGOS YESTE	673,42 €
Importe Total	673,42 €”.

DECIMO SEXTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE CONDUCTORES

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal laboral del Servicio de Conductores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por la realización de trabajos fuera de la jornada laboral durante la Feria y Fiestas, desde el día 1 al 15 de septiembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E68B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Criterio 4) del Acuerdo Plenario de 2022; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Laboral del Servicio de Conductores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a la atención por la mayor necesidad de servicio de limpieza en el recinto ferial y Teatro Dengra, durante el periodo de la feria de Baza 2022.a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIO YESTE RODRÍGUEZ	453,12 €
IMPORTE TOTAL	453,12 €”.

DECIMO SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9056831_7P7T1-RE81H-E0OWE_6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E69B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4ª de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
76144841Y	ANA BELEN VALDÉS SÁNCHEZ	SERVICIO: MODIFICACIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA PGCU BAZA	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA INICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	128,00 €	26,88 €	154,88 €
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO COLEGIO DESPUÉS DE LA PINTURA	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
27512716R	ANTONIO RECHE SÁNCHEZ	SUMINISTRO: GRANITO PARA CEMENTERIO	320,00 €	67,20 €	387,20 €
B18455724	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO JABALCÓN DESPUÉS DE OBRAS	350,00 €	73,50 €	423,50 €
J19581198	BLACK PAPELERÍA	SUMINISTRO: COMPRA DE LIBROS PROY MARÍA MOLINER	695,00 €	0,00 €	695,00 €
B18522680	BRICOBZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA	179,60 €	37,72 €	217,32 €
B18522680	BRICOBZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA EXCAVACIONES	116,31 €	24,43 €	140,74 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E448D4E617E0D7E1E693B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porral.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



		PALEONTOLOGICAS			
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES	92,02 €	19,32 €	111,34 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN TUBERÍA CAMPO FUTBOL	47,82 €	10,04 €	57,86 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍA AGUA CAMPO FUTBOL	52,19 €	10,96 €	63,15 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AGUA PISTA ATLETISMO	19,82 €	4,16 €	23,98 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN LATIGUILLO AGUA PISTA DE ATLETISMO	15,06 €	3,16 €	18,22 €
Q2866023A	CONSEJO GENERAL COSITAL	SERVICIO: CURSO ON LINE LA APLICACIÓN DE IVA E IRPF EN LAS ENTIDADES LOCALES	123,97 €	26,03 €	150,00 €
B84527977	CUALTIS, S.L.U.	SERVICIO: CURSO BÁSICO PRL	840,00 €	176,40 €	1.016,40 €
52512728W	EDUARDO GÓMEZ RODRIGUEZ	SUMINISTRO: 4 COMIDAS PONENTES CERTAMEN GANADERO	85,27 €	8,53 €	93,80 €
76147155C	EVA MANZANO YESTE	SERVICIO: ACTUACIÓN FLAMENCO	2.300,00 €	483,00 €	2.783,00 €
G10631224	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	SERVICIO: GASTOS FEDERATIVO MILLA DE BAZA	851,09 €	0,00 €	851,09 €
14276291F	FLORIAN SERRANO SERRANO	SUMINISTRO: 20 BORREGOS FERIA AGROGANADERA	1.136,40 €	113,64 €	1.250,04 €
52529421C	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	SUMINISTRO: MATERIAL PÁDEL ESCUELAS DEPORTIVAS	66,07 €	13,87 €	79,94 €
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: FOLLETOS, POSTER, ETC PARA CREACIÓN RUTAS SALUDABLES RECS	6.711,57 €	1.409,43 €	8.121,00 €
A18029223	JAMONES GRANADINOS, S.A.	SUMINISTRO: PREMIOS FERIA AGROGANADERA (JAMONES Y PALETILLAS)	133,53 €	13,40 €	146,93 €
45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	SUMINISTRO: AVITUALLAMIENTO TRAIL SIERRA DE BAZA	612,65 €	61,59 €	674,24 €
A18094730	IULIO BAZA, S.A.	SERVICIO: REPARACIÓN ARQUETA PISTA DE ATLETISMO	29,72 €	6,24 €	35,96 €
52529507Z	MANUEL YESTE MARTINEZ	SERVICIO: TRABAJOS DE PINTUA EN EDIFICIO RAZALOF	150,00 €	31,50 €	181,50 €
39656728J	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA CEMENTERIO	348,00 €	73,08 €	421,08 €
B18324576	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: EPIS EMPLEA FONTANEROS	153,03 €	32,14 €	185,17 €
B16723181	OTIUM URBEM, S.L.	SERVICIO: MEJORA ROCÓDROMO	2.194,32 €	460,81 €	2.655,13 €
V1861097Z	SAT BODEGAS JABALCÓN	SUMINISTRO: DEGUSTACIÓN GASTRONÓMICA PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	247,93 €	52,07 €	300,00 €
B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN, S.L.	SUMINISTRO: GRIFOS DUCHAS CABALLOS	53,43 €	11,22 €	64,65 €
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: AGUA MINERAL Y PALETILLA PARA DEPORTES	216,98 €	21,70 €	238,68 €
A43501352	T.Q. TECNOL, S.A	SUMINISTRO: 5 PAPELERAS CON CENICERO	625,00 €	131,25 €	756,25 €
B18538587	TODO SEGURIDAD, SL	SERVICIO: REPARACIÓN PUERTA PRINCIPAL Y CANCELA PATIO	362,00 €	76,02 €	438,02 €
A28782936	UNIPREX, S.A.U.	SERVICIO: CAMPAÑA INICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	180,00 €	37,80 €	217,80 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 1143GTV			62,13 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA GR27938VE			38,87 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 0560LSS			62,13 €
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS HASTA EL 30/09/22 URBANISMO			410,43 €
G19695121	ZALEMA	SERVICIO: COLABORACIÓN EN II ENCUENTRO IBERO EN BASTI	500,00 €	0,00 €	500,00 €

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. con C.I.F. B82846817 en concepto de importe de ejecución instalación de socorro en Teatro Dengra, factura número 0091515055 171222N001060509, registro 2022/3269, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (157,06 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

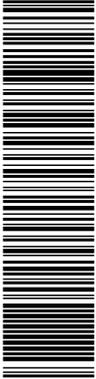
C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E68B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Servicio suscripción cuota aplicación control interno, periodo 01-05-2022 a 30-09-2022
- Servicio renovación licencia Argis, 01-09-2022 a 31-08-2023
- Servicio de mantenimiento máquinas control horario, periodo 01-04-2022 a 30-06-2022
- Servicio de mantenimiento sistemas de CCTV, periodo de abril 2022 a marzo 2023
- Servicio de alarmas en las naves del Baico, regularización cuota.
- Servicios de mantenimiento y gestión web Bazaturismo, año 2022

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en la aplicación presupuestaria 04.9310.22799, 04.9200.21600, 03.9200.22792, 06.1320.21300, 03.9330.22701 y 11.4320.21600.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con C.I.F. B41632332 por importe de 3.200,45 € para pago factura 2022/3073 correspondiente a la suscripción a la aplicación BL control interno, periodo 01-05-2022 a 30-09-2022.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPECIALES, S.L. con C.I.F. B86900057 por importe de 689,70 € para pago factura 2022/2728 correspondiente a la renovación ARGIS Online creator, del 01-09-2022 a 31-08-2023.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ANGULAR SOFTWARE, S.L. con C.I.F. B18976852 por importe de 4.719,00 € para pago

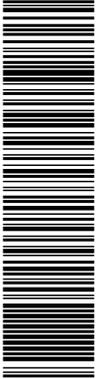
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D9492CB61231E4488D4E617E0D7E1E68B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



factura 2022/3158 correspondiente al mantenimiento de las máquinas de control de horarios en el periodo 01-04-2022 a 30-06-2022.

5. El reconocimiento de la obligación a favor de TODO SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B18538587 por importe de 847,00 € para pago factura 2022/3162 correspondiente al mantenimiento sistemas CCTV en la población de Baza y dependiente, cámaras móviles, periodo abril 2022 a marzo 2023.
6. El reconocimiento de la obligación a favor de SECURITAS DIRECT, S.A.U. con C.I.F. A26106013 por importe de 121,15 € para pago factura 2022/3203 correspondiente a la cuota de regularización alarmas naves del Polígono El Baico, 01-01-2022 a 28-02-2022.
7. El reconocimiento de la obligación a favor de FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA con N.I.F. 45712172V por importe líquido de 1.060,00 € una vez descontado el 15% de IRPF, para pago factura 2022/3182 correspondiente a los servicios prestados hasta el 21-09-2022 de gestión LOPD web Baza Turismo.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA GUARDERÍA INFANTIL CALAHUPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

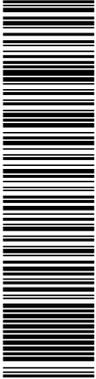
Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 14 de octubre de 2022, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros, viene determinada desde la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, puesto que en la actualidad la guardería infantil, cuenta con una caldera obsoleta y sobredimensionada, requiriendo la sustitución de los equipos de calefacción existentes por otros más eficientes.

Constituye objetivo de la propuesta, la mejora de la eficiencia energética y funcional de las instalaciones de calefacción y agua caliente de la Guardería Infantil "CALAHUPA" a través de actuaciones en Sala de Calderas e instalación solar térmica para producción de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



agua caliente, así como apoyo al consumo de energía con un instalación solar fotovoltaica, con el objetivo de lograr una optimización del servicio, reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, reducción del consumo energético y optimización de las instalaciones, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas, elaborado por el Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de la prestación objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del suministro.

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 41.060,45 €, siendo la Base Imponible de 32.437,76 € más el IVA 8.622,69 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la

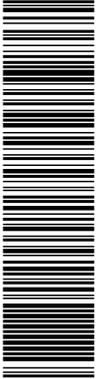
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E448D4E6147E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP es de 32.437,76€.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2022 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria: 03323062200

El plazo máximo de entrega y puesta en marcha del suministro será de DOS MESES, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

El lugar de entrega y la puesta en funcionamiento del suministro será en la Guardería Infantil Calahupa, sito en Calle Fray José Vizcaíno S/N, Baza (Granada). Escuela Infantil Municipal Dama De Baza.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

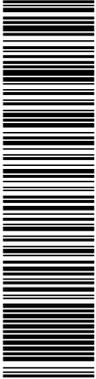
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la optimización energética de la instalación de calefacción y agua caliente, e instalación solar fotovoltaica de la Guardería Infantil Calahupa, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de de 41.060,45 €, siendo la Base Imponible de 32.437,76 € más el IVA 8.622,69 €.
- 2.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

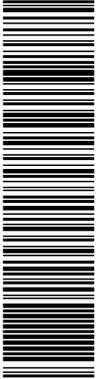
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la optimización energética de la instalación de calefacción y agua caliente, e instalación solar fotovoltaica de la Guardería Infantil Calahupa, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de 41.060,45 €, siendo la Base Imponible de 32.437,76 € más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 8.622,69 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9056831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E448D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN DE 3 PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE. PROGRAMA MOVES II ACTUACIÓN 2. IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICO”. EXPTE: 18/2022.

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 14 de octubre de 2022, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Siendo este Ayuntamiento beneficiario de subvención del “Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible. Programa MOVES II ACTUACIÓN 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctrico”.

El motivo de la solicitud de ampliación de plazo es que los fabricantes de los equipos ofertados ofrecen plazos de entrega de 9 semanas a partir del pedido hasta la recepción del material.

La empresa adjudicataria solicita que le sea concedida una ampliación en el plazo de ejecución de 12 semanas a partir de la fecha de resolución, que estará acompañada a la solicitud de una prórroga en la subvención solicitada Moves III para dicho contrato, para de este modo recibir el material y finalizar la instalación dentro de los plazos

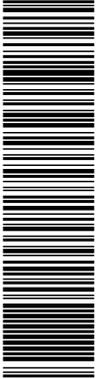
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E69B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1



establecidos en la convocatoria del Plan Moves III.

Considerando que se establece con fecha de finalización de los suministros el día 3 de septiembre de 2022 , fecha que la empresa adjudicataria, "BETTERGY, S.L." con N.I.F: B93149870, no estima como posible dado los motivos no imputables al contratista reflejados en los informes realizados por Dª Sheila Gómez Cabrera, Técnico de la Unidad de Contratación y D. Miguel Ángel Franco Castillo, Electricista municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía emite resolución el día 5 de septiembre de 2022 en la que propone que la fecha fin de ejecución y justificación sea el 18 de noviembre de 2022.

Comprometiéndose a su cumplimiento si se le amplía el plazo inicial de ejecución en TRES MESES adicionales a lo establecido en el contrato firmado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Ampliación del plazo de ejecución del suministro para la instalación de 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos, del "Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible. Programa MOVES II ACTUACIÓN 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctrico", en TRES MESES adicionales.>>>

Constan en el expediente informes emitidos por la Sra. Técnica de Contratación y por la Sra. Secretaria Actcal., ambos de fecha 14 de octubre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

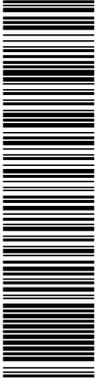
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La Ampliación del plazo de ejecución del suministro para la instalación de 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos, del "Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible. Programa MOVES II ACTUACIÓN 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctrico", en TRES MESES adicionales.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADORA DEL CENTRO DE LA MUJER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios

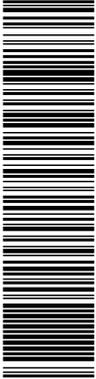
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E69B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADORA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER, Grupo A2; vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 100, de 27 de mayo de 2022, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.”.

G.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

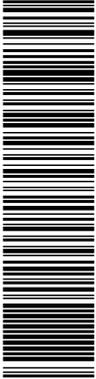
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831_7P7T1-RE81H-E0OWE_6D8492CB61231E448D4E6117E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A2; vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 100, de 27 de mayo de 2022, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.”.

H.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN PUESTO DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A, Grupo A1; vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo para 2021, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 217, de 12 de noviembre de 2021,

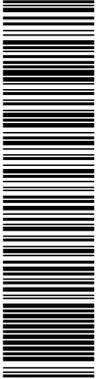
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D9492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E68B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS”.

I.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

El Secretario actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión mediante contratación laboral con carácter fijo, de UN puesto de trabajo de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo A2; vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2021, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 217, de 12 de noviembre de 2021, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.”.

J.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA LIMPIADOR/A, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022.

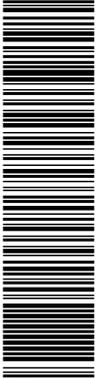
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D8492CB61231E4488D4E617E0D7E1E69B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, el Secretario da cuenta a los asistentes de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión de UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A; Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; funcionario de carrera; vacante en la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN.

K.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 5 PLAZAS DE FUNCIONARIO LIMPIADOR/A, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022.

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal,

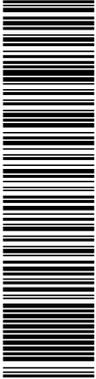
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D8492CB61231E448D4E6117E0D7E1E68B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 5 PLAZAS DE LIMPIADOR/A; Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; funcionarios de carrera; vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria para la estabilización del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS; de las cuales 1 plaza es reservada al cupo de discapacidad.”.

L.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PEÓN DE CEMENTERIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022.

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

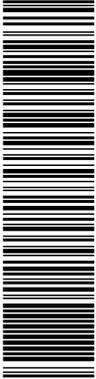
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D492CB61231E448D4E6147E0D7E1E63B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión de UNA PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO; Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; funcionario de carrera; vacante en la plantilla de Funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN.”.

M.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022.

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

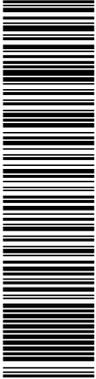
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0WE Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0WE 6D9492CB61231E448D4E6117E0D7E1E69B6D13D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA; Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; funcionarios de carrera; vacantes en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN.”.

N.- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 3 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, MONITOR DEPORTIVO A 1/3 DE LA JORNADA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022.

A continuación, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

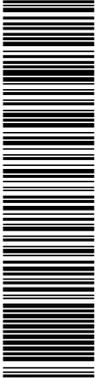
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831_7P7T1-RE81H-E0OWE_6D8492CB61231E4488D4E6117E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión de TRES PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO A UN TERCIO DE LA JORNADA; Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo C; Subgrupo C2; funcionarios de carrera; vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 100, de 27 de mayo de 2022, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN.”.

O.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, A UN TERCIO DE JORNADA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Por último, el Secretario da cuenta a los asistentes de las bases elaboradas.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 17 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

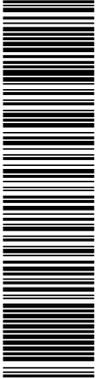
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/10/2022-45	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7P7T1-RE81H-E0OWE Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/10/2022 10:14 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2022 08:46	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905831 7P7T1-RE81H-E0OWE 6D8492CB61231E4488D4E6147E0D7E1E63B6D130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante contratación laboral fijo, de UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL A UN TERCIO DE JORNADA, Grupo A2; vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 100, de 27 de mayo de 2022, por el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS.”

DECIMO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:52 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: **MANUEL GAVILÁN GARCÍA,**

EL SECRETARIO,
Fdo.: **ROBERTO NAVARRO CORRAL.**

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com